

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 3 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—42.693.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 12/08 referente al deudor Arte Print Impresores, S. L., en liquidación, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.596.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 375/2008, por Auto de 17 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor J.T.R, Sociedad Agraria de Transformación número 2829, de responsabilidad limitada, con C.I.F.F-41091083 y domicilio en Carretera Carmona-El Viso Kilómetro 2,5 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carmona (Sevilla)

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Sevilla, 17 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.573.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 371/2007 de concurso voluntario de la mercantil «Ryx Reus 2005, Sociedad Limitada», con

CIF número B43826486 y domicilio social en Calle Espronceda número 5-A, bajo 1-B Reus, representada por la Procuradora Mª Jesús Muñoz Pérez, se ha dictado en fecha 25 de Junio de 2008 Auto decretando la apertura de la fase de liquidación de la mercantil concursada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso número 371/2007 seguido en este juzgado a instancias de «Ryx Reus 2005, Sociedad Limitada».

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 16 de julio de 2008, a las 10 horas.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de cinco días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo e igualmente expídanse mandamientos a los Registros de la Propiedad de Reus número 1, 2 y 3, donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Doña Maria Aranzazu Ortiz González Magistrada Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 25 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.588.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 96/05 referente al concursado Transportes Chamorro, S. A. U., por auto de fecha se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 3 de julio de 2008, por no haber sido admitida la propuesta de convenio presentada por la concursada.

Segundo.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se ha declarado disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 19 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—43.598.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 727/07, referente al concursado Taberna La Perla, S. L., por auto de fecha 27 de mayo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado sociedad Taberna La Perla, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Formar la Sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se hubiere dado a la presente resolución, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 27 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—43.600.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Sandra Pavón Madueño con Documento Nacional de Identidad número 43.169.299-T, hija de Florencio y María del Carmen, natural de Madrid, nacida el día 9 de julio de 1984, con domicilio conocido en la calle Fermín Salvachea, 26, 2.º C y calle Uruguay, 10, 2.º B, Polígono Río San Pedro, ambas de Puerto Real (Cádiz), inculpada en las Diligencias Preparatorias 22/19/07 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; por haber sido habida y cuya Requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 229, de fecha 24 de septiembre de 2007.

San Fernando, 20 de junio de 2007.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—42.737.